



## **FIT 2018**

**FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS  
TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL  
PATRIMONIO NATURAL DE LAS  
ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**  
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO AL ANEXO II  
Memoria, criterios de valoración y medio de acreditación

**En la siguiente fase del procedimiento; solo aquellas solicitudes correctas y seleccionadas como beneficiarias provisionales y suplentes.**

Tras haberse dictado la **propuesta provisional de resolución**, y publicada en el Portal de la Consejería, en el plazo de diez días para que, utilizando el **formulario-anexo II**, las personas o entidades **beneficiarias provisionales y suplentes** puedan tal como se establece en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, **alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar\* entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional**.

En este momento procedimental podrá **reformular** su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. **En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.**

La información contenida en el expediente de subvención debe ser coherente en todos los documentos que lo integran: Solicitud, memoria de subvención, proyectos técnicos, presupuestos, contratos, certificaciones, etc.

### **1. Cuestiones generales.**

- Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/>
- El formulario Anexo II se utiliza para presentar alegaciones, efectuar la reformulación, la aceptación de la subvención y la presentación de documentos.
- En este momento procedimental podrá reformular su solicitud: presupuesto, fechas de inicio y finalización.

### **2. Plazo: 10 días desde la publicación de la propuesta provisional**

**3. Lugar:** Preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/](http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/)

### **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Los gastos subvencionables **deberán haberse realizado desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.**

#### **Se consideran gastos subvencionables:**

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan ejecutado dentro del plazo establecido en el apartado 5.e). No obstante, también podrán tener la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que se deriven de trabajos iniciados a partir de la presentación de la solicitud de ayuda.

Para proyectos vinculados a la realización de una inversión, podrán ser subvencionables los costes siguientes:

1. Construcciones, excluidos los terrenos.
2. Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
3. Mobiliario e instalaciones
4. Cualquier otro gasto que, no estando comprendido dentro de los anteriores, pueda ser catalogado como infraestructura turística, o bien que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

Igualmente, tendrán la consideración de gastos subvencionables, siempre que estén directamente vinculados con la realización del proyecto subvencionado, aquellos gastos de naturaleza corriente correspondientes a:

- Material fungible, material de reprografía, material de talleres, publicidad y propaganda, publicaciones y aquellos otros que correspondan con la ejecución de la inversión subvencionable).
- Gastos derivados de la prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad.

**En la memoria descriptiva del proyecto se deberá motivar la relación de cada uno de los gastos contenidos en el presupuesto detallado con el proyecto a desarrollar, la necesidad y obligatoriedad de afrontar dicho gasto y en la medida de lo posible justificar la elección de la marca, modelo y características del equipo o software que se pretende adquirir, o en su caso consultoría seleccionada para desarrollar el proyecto.**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO AL ANEXO II

Los **documentos** serán originales, copias auténticas o copias autenticadas (copia compulsada)

- a) Copia **autenticada** del NIF de la entidad.
  - b) **Certificación del Padrón Municipal** acreditativa de la población de la entidad.
  - c) **Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa**, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta.
  - d) **Certificado de la existencia de consignación presupuestaria 2018**, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención. (inversión > 6.050 €)
  - e) **Certificado bancario** acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
  - f) **Proyecto Básico de obras** (en su caso) que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean **obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente**. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
- a) **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (MODELO ADJUNTO OPCIONAL)**: concretando y definiendo las actuaciones planteadas. Con indicación de:
- g) Objetivos.
  - h) Acciones a desarrollar,
  - i) Métodos de trabajo.
  - j) Calendario de actuaciones: programa,
  - k) Fecha estimativa de inicio y fin de la actividad.
  - l) Criterios de valoración: proyecto contribuye a la diversificación y a la desestacionalización, carácter innovador etc..
- m)** Deberá presentarse un **PRESUPUESTO de gastos de la actividad subvencionada**, con **desglose de conceptos y partidas**. (Indicación de número de unidades, precio unitario etc.) **No será posible compensar partidas (compensar unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza). Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación del presupuesto durante la ejecución del proyecto y antes de incurrir en el gasto correspondiente.**

## JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

I.B En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad:

- Certificación del Padrón Municipal acreditativa de la población de la entidad.

I.C En función de las certificaciones de calidad de la entidad local.

- Copia autenticada de las Certificaciones.

I.E En función de la ubicación del proyecto en la Red Natura 2000

- **Certificación correspondiente de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente** (al menos aportar solicitud registrada)

II.A y B. Volumen de creación de empleo estable\* y/o mantenido

- Aportación de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión.

\* Empleo creado directamente por la Entidad Local. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

II.C Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible. (2 apartados distintos: reducción y/o difusión)

- Se acreditará con la aportación de **informe técnico** (firmado por técnico competente) sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, o con informe técnico sobre las medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio a aplicar.

II.D Contribuye a la integración social: mejoren la accesibilidad universal del destino.

- Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.
- En la medida de lo posible se acreditará con la aportación de **informe técnico** (firmado por técnico competente) y tomando como referencia el Decreto Andaluz sobre Accesibilidad:

[http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas\\_Discapacidad\\_decreto\\_Doc\\_Tec\\_Acce\\_Septiembre\\_2011.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_decreto_Doc_Tec_Acce_Septiembre_2011.pdf)

II.E Contribuye a la seguridad: cuando el proyecto prevea la realización de una actuación que implique la implantación de elementos de seguridad en elementos del patrimonio natural.

- Aportación de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la seguridad del destino.

II.F El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto.

- Acreditar avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus **compromisos claros y documentados en materia de igualdad** (plan de igualdad, **estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo**); o aportación de un **informe de evaluación previa de impacto de género** que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

II.G Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio: El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc).

- Se tendrá en cuenta la firma de convenios o protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la participación en proyectos de la misma, al comienzo de la actuación.

Los siguientes criterios serán comprobados por el órgano instructor.

- La verificación del incremento del paro registrado en el municipio se realizará por el órgano instructor mediante la consulta en las páginas web de los servicios públicos de empleo.
- La condición de Municipio Turístico, en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002.

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE  
INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO  
NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**

**MODELO ORIENTATIVO DE MEMORIA  
DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

**NOMBRE DEL SOLICITANTE**

**FECHA**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Resumen lo más conciso posible del proyecto a ejecutar, permitiendo determinar claramente las actuaciones que se van a llevar a cabo

Ejemplo: Señalización del sendero “nombre y localización”

## **2. OBJETIVOS:**

Relación concreta y ordenada de los objetivos a conseguir

Ejemplos:

Recuperación medioambiental de zona en desuso.....

Atraer turismo (segmentar)

Aumentar pernoctaciones

## **3. ACCIONES A DESARROLLAR**

Relación de todas las tareas a ejecutar e hitos a conseguir durante el desarrollo del proyecto. Deben contribuir claramente a la consecución de los objetivos indicados

## **4. MÉTODO DE TRABAJO**

Si existirá licitación, número y tipos de contratos.

Personal responsable de la ejecución del proyecto.

Etc..

## **5. CALENDARIO**

A) Fecha Inicio:

Indicar fecha de inicio (si ha iniciado ya) o fecha prevista, o señalar que la actuación se iniciará una vez se publique la resolución definitiva.

A) Fecha final o plazo (en meses) estimado.

B) Programa

Detalle de los plazos parciales para cada ejecución a desarrollar

- Plazo de licitación.
- Plazo ejecución material.

## **6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (OBLIGATORIA)**

Relacionar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la BBRR a presentar junto con el formulario Anexo II .

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración y relación de los documentos que se presentan al margen de la memoria para la acreditación de los criterios de valoración marcados en la solicitud Anexo I.

Fecha y Firma.



**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE  
INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO  
NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**

**MODELO DE PRESUPUESTO**

<b>Nº EXPTE.</b>			
<b>SOLICITANTE</b>			
<b>PROYECTO</b>			
	<b>CONCEPTO*</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>PRECIOS UNITARIOS</b>
			<b>PRESUPUESTO PARTIDA</b>
<b>OBRAS</b>			
	<b>SUBTOTAL OBRAS</b>		
<b>SUMINISTROS</b>			
	<b>SUBTOTAL SUMINISTROS</b>		
<b>CONSULTORÍA</b>			
	<b>SUBTOTAL CONSULTORÍA</b>		
	<b>BASE IMPONIBLE</b>		
	<b>IVA</b>		
	<b>TOTAL</b>		